



N°..265..2019-INSN-DG

## RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, ...09...de...Octubre...de 2019

**VISTO:** El expediente con Registro No. 15113-2019, que contiene el Memorando N° 831-2019-OGC-INSN y Memorando N° 827-2019-DG/INSN, Memorando N° 918-OGC-INSN-2019, Memorando N° 7543-DEIDAEMNA-INSN-2019, Memorando N° 972-OGC-INSN-2019 y Memorando N° 928-2019-DG/INSN;

### CONSIDERANDO:

Que, en aplicación a los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, así como la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa a favor de nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el crecimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, dispone entre otras funciones, procurar el logro de la mejora continua de procesos organizacionales en el Instituto enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2017-INSN-DG, de fecha 08 de agosto de 2017, se reconstituye el Comité de Lactancia Materna del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Calidad, eleva la propuesta de la reconstitución del Comité de Lactancia Materna y la propuesta de conformación del Equipo de Consejería en Lactancia Materna a la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, en cumplimiento al artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil en el cual dispone que los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de maternidad y/o de recién nacidas(os), están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la consejería en Lactancia Materna" que tiene como objetivo establecer los criterios conceptuales, metodológicos e instrumentales para desarrollar la consejería en lactancia materna que apoye y facilite el ejercicio del derecho de las madres a amamantar a sus niñas y niños hasta los dos años o más;

Que, mediante Memorando N° 928-2019-DG/INSN, el Director General del Instituto de Salud del Niño, remite el documento en mención a la oficina de Planeamiento Estratégico, en el cual autoriza la elaboración de la resolución correspondiente, reconstituyendo el Comité de Lactancia Materna y conformando el Equipo de Consejería en Lactancia Materna;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente, Jefe de la oficina de Gestión de Calidad y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Reconfigurar el Comité de Lactancia Materna del Instituto Nacional de Salud del Niño, la misma que estará conformada por los siguientes:

- El/la Director(a) Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente - Presidente
- El/la Jefe(a) del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica - Miembro
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones - Miembro
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Personal - Miembro
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad - Miembro
- El/la Jefe(a) del Departamento de Atención de Servicio al Paciente - Miembro
- El/la Jefe(a) del Departamento de Enfermería - Miembro
- El/la Coordinador(a) del Equipo en Consejería en Lactancia Materna - Miembro

**Artículo 2°.** Conformar el Equipo de Consejería en Lactancia Materna del Instituto Nacional de Salud del Niño, de la forma siguiente:

- M.C. Justa Danitza, FERNANDEZ OLIVA - Unidad de Capacitación de la OEAIDE - Coordinadora.
- Lic. Paula Emiliana, ALHUAY PUCA - Oficina de Personal - Miembro
- Lic. Nirva Miryam, CÁCERES ALVAREZ - Servicio de Cardiología - Miembro
- Lic. Cristina Soledad, CABEZAS ANDAMAYO - Servicio de Cardiología - Miembro
- Lic. Segundo, CHIROQUE BENITES - Servicio de Psicología - Miembro
- Lic. Amparo Juliana, FACTOR LÓPEZ - Servicio de Cardiología - Miembro
- Lic. Rosa María del Pilar, GARAY CRISANTO - Oficina de Personal - Miembro
- Lic. Guisella Luisa, GÓMEZ CAMONES - Servicio de Medicina del Adolescente - Miembro
- Lic. Marisa Olga, LÓPEZ GARNICA - Servicio de Psicología - Miembro
- C.D. Maura Maria, MARQUEZ JUNCO - Servicio de Odontología - Miembro
- Lic. Carolina Magdalena, MENDIETA CORZO - Servicio de Consultorios Externos - Miembro
- Lic. Ericka Tarsila, PEÑA VILLARREYES - Oficina de Gestión de la Calidad - Miembro
- Lic. Ana María, QUISPE RICALDE - Servicio de Nutrición y Dietética - Miembro
- C.D. Teresa, TEJADA CHOLAN - Servicio de Odontología - Miembro
- Lic. Shirley, VALENCIA MENDOZA - Servicio de Consultorio Externo - Miembro
- Lic. Sonia Amparo, ZAVALA ZAVALA - Servicio de Neonatología - Miembro.

**Artículo 3°.** El Consultorio de Consejería sobre Lactancia Materna dependerá funcionalmente al Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica.

**Artículo 4°.** Dejar sin Efecto la Resolución Directoral N° 246-2017-INSN-DG, de fecha 08 de agosto del 2017.

**Artículo 5°.** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
  
 Dr. Jorge Andrubal Jáuregui Miranda  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M.P. 13676 R.N.E. 32027 - 6901

IMV/ISE  
DISTRIBUCION

- DG
- DEA
- DEPE
- OEAIDE
- DEIDAEMNA
- OGC
- DASP
- Of. de Comunicaciones
- Dpto de Enfermería
- Interesados

